



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281- 2009-MDSM/A

San Marcos, 04 de Noviembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N°383-MDSM-GPP de fecha 02.11.09 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual se adjunta la exposición de motivos de la **V** modificatoria al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009 en el nivel Institucional, por la modalidad de Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance, la misma que incluye los anexos y Notas Modificadorias del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27977, numeral 42.1 de la Ley N° 28411- Ley General del la incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados vía Crédito Suplementario mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre y cuando se sustente en los objetivos Institucionales, dentro de la escala de prioridades establecido por el titular del Pliego, y con el informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, si bien es cierto, es obligación del Titular del Pliego emitir la Resolución solicitada esta debe ser considerado como un acto formal siendo de exclusiva responsabilidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto la legalidad o no la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, Vía Crédito Suplementario.

Que, si bien es cierto es obligación de titular del pliego emitir la Resolución solicitada, esto debe ser considerado como un acto formal siendo de exclusiva responsabilidad del Gerente de Planificación y Presupuesto, la autorización de la incorporación de mayores fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego vía Crédito Suplementario.

Por, los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2009, RD N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Anexo 3 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la Incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, Vía Crédito Suplementario los Saldos de Balance de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por el monto





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

de S/. 7,346,778.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVO SOLES); de acuerdo con lo dispuesto en los Art.42 de la Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto. De acuerdo al siguiente detalle.

ARTICULO SEGUNDO: Las incorporaciones por mayores recaudaciones de Fondos Públicos Vía Crédito Suplementario, se sustentan en los objetivos Institucionales y la escala de prioridades establecidos por el titular y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON.

En La Específica De Ingreso

1.9.11.11 Saldo de Balance

INGRESOS				
Fuente de financiamiento	de	Nuevos soles	Rubro	En nuevos soles
Recursos Directamente Recaudado		190,832.00	09	190,832.00
Canon Canon	Sobre	7,155,946.00	18	7,155,946.00
Total ingresos		S/. 7,346,778.00	Total Ingresos	S/.7,346,778.00

✓ **EGRESOS:**

Funcion	03	PLANEAMIENTO, GESTION	
Programa	006	GESTION	
Sub_programa	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Act/ Proyec	1021705	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
Componente	3022564	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
Meta	0008	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
	23.1.99.1.99		1,356,352.00
	23.1.11.15		300,000.00
	23.15.12		200,000.00

69



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

23.111.11		300,000.00
23.24.11		1,000,000.00
23.24.12		2,716,470.00
23.25.12		100,000.00
23.25.14		100,000.00
23.27.2.99		100,000.00
TOTAL		6,172,822.00



Funcion	10	AGROPECUARIA	
Programa	023	AGRARIO	
Sub_programa	0046	PROTECCION SANITARIA VEGETAL	
Act/ Proyec	2000032	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION	
Componente	2110210	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS PRODUCTORES APICOLAS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS	
Meta	0459		



26.23.42		865,000.00
26.23.45		20,000.00
26.81.31		15,000.00
TOTAL		900,000.00



Funcion	18	SANEAMIENTO	
Programa	040	SANEAMIENTO	
Sub_programa	0088	SANEAMIENTO URBANO	
Act/ Proyec	2013373	RAHABILITACION DE SISTEMA DE DESAGUE	
Componente	3162791	SERVICIO DE AGUA POTABLE	
Meta	0062	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE	

26.23.52		47,624.00
26.23.55		25,000.00
26.81.31		10,500.00
TOTAL		83,124.00

Funcion	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA	
Programa	006	GESTION	
Sub_programa	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
Act/ Proyec	1000267	GESTION ADMINISTRATIVA	
Componente	3000693	GESTION ADMINISTRATIVA	
Meta	0005	GESTION ADMINISTRATIVA	

23.15.31		2,090.00
23.28.11		132,580.00



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

23.27.22	3,450.00
23.27.2.99	14,351.00
25.31.1.99	8,000.00
25.43.31	2,258.00
23.28.11	1,000.00
22.23.31	1,630.00
22.23.3.99	3,000.00
22.23.99.99	3,180.00
22.23.11	6,560.00
23.15.12	2,733.00
TOTAL	190,832.00

TOTAL EGRESO

S/. 7,346,778.00

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR al Presupuesto Institucional Modificado de Gastos la suma **S/. 7,346.778.00** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVO SOLES);

ARTICULO CUARTO: Encargar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial y Órganos competentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se **SUSTENTA** en las "Notas de Modificación Presupuestaria" realizados durante el mes de Octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y a las demás Areas el cumplimiento de la Presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN MARCOS
Felix Solorzano Leyva
ALCALDE